

**DECRETO 287/2023 de 27 de diciembre de 2023
PROGRAMA COLABORATIVO RURAL DE EXTREMADURA**

ENTIDAD PROMOTORA	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES
NOMBRE PROYECTO	JARDINERÍA II
ESPECIALIDAD	(AGAO0108) ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
Nº DE PARTICIPANTES	8
LOCALIDAD DEL PROYECTO	VALENCIA DE LAS TORRES

ACTA DEFINITIVA DE SELECCIÓN DE PLAZAS VACANTES

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº. ORD.	GRUP.	PARTIC. ETCOTE	1. T.A.	2. P.E	3. <29	4. >45	5. M.U	6. D.I	7. V.G	8. I.P.E	FECHA INSCR.	BAR.	ENT.	TOT.
RUBIO ACEDO , INMACULADA	TIT.	A	1	5	0	0	0	0,25	0	0	4	11/05/205	2,78	5.25	8.03

RELACION DEFINITIVA DE EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
MARTIN DE LA VEGA MORIANO , NICOLAS	No Apto prueba de Matemáticas y Lingüística.

Anexo a esta acta de baremación provisional, se publican los listados de candidatos/as baremados admitidos y excluidos indicando causa de exclusión, así como demandantes excluidos por pertenecer a una localidad distinta a la participante en esta especialidad del Proyecto. Criterios de ordenación y baremación:

Grupo A: Personas desempleadas de larga duración (se consideran personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como desempleadas durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de realización del sondeo que no sean

beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo en las fechas de finalización del plazo de confirmación de participación en el proyecto y en la fecha de la contratación.

Dentro de este grupo A se baremará a los candidatos admitidos de la siguiente manera y con el siguiente orden:

Subgrupo 1.1- Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares o que habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Se les aplicará el siguiente baremo:

- 1. (1. T.A.) Titulación académica: Máximo 5 puntos.**
 - Requisito mínimo de acceso a nivel 2 e inferior 5 puntos
 - Requisito mínimo de acceso a nivel 3 3 puntos
 - Formación profesional grado superior 2 puntos
 - Titulación universitaria 1 punto
 - 0 puntos
- 2. Colectivos: Máximo 1 punto.**
 - **(2. P.E)** Demandantes de primer empleo 0,25 puntos
 - **(3. <29)** Jóvenes menores de 29 años (edad a fecha de contrato) 0,25 puntos
 - **(4. >45)** Mayores de 45 años (edad a fecha de contrato) 0,25 puntos
 - **(5. M.U)** Mujeres 0,25 puntos
 - **(6. D.I)** Personas discapacitadas 0,25 puntos
 - **(7. V.G)** Víctimas de violencia de género. 0,25 puntos
- 3. (8. IPE) Informes de priorización: Máximo 4 puntos.**
 - Con informe de priorización para la misma familia, área profesional y especialidad 4 puntos
 - Con informe de priorizaciones para la misma familia y área profesional 3 puntos
 - Con informe de priorización sólo para la familia profesional 2 puntos
 - Con informe no coincidente con la familia profesional 1 punto

Se aplicará el baremo ordenado por grupos y subgrupos y, dentro de estos, por puntuación total. En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, de persistir el empate quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados.

Subgrupo 1.2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. Por haber participado se entienden todas las personas que iniciaran el programa, aunque hubieran abandonado o hubieran sido expulsadas. Serán ordenados según el criterio del punto anterior.

Grupo B : Personas desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años en el momento de la contratación, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación en la fecha de la contratación y en la fecha de realización del sondeo.

Subgrupo 1.1- Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares o que habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Se les aplicará el siguiente baremo:

- | | |
|--|-------------|
| 4. (1. T.A.) Titulación académica: Máximo 5 puntos. | |
| ▪ Requisito mínimo de acceso a nivel 2 e inferior | 5 puntos |
| ▪ Requisito mínimo de acceso a nivel 3 | 3 puntos |
| ▪ Formación profesional grado superior | 2 puntos |
| ▪ Titulación universitaria | 1 punto |
| 5. Colectivos: Máximo 1 punto. | |
| • (2. P.E) Demandantes de primer empleo | 0,25 puntos |
| • (3. <29) Jóvenes menores de 29 años (edad a fecha de contrato) | 0,25 puntos |
| • (4. >45) Mayores de 45 años (edad a fecha de contrato) | 0,25 puntos |
| • (5. M.U) Mujeres | 0,25 puntos |
| • (6. D.I) Personas discapacitadas | 0,25 puntos |
| • (7. V.G) Víctimas de violencia de género. | 0,25 puntos |
| 6. (8. IPE) Informes de priorización: Máximo 4 puntos. | |
| ▪ Con informe de priorización para la misma familia, área profesional y especialidad | 4 puntos |
| ▪ Con informe de priorizaciones para la misma familia y área profesional | 3 puntos |
| ▪ Con informe de priorización sólo para la familia profesional | 2 puntos |
| ▪ Con informe no coincidente con la familia profesional | 1 punto |

Se aplicará el baremo ordenado por grupos y subgrupos y, dentro de estos, por puntuación total. En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, de persistir el empate quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados.

Subgrupo 1.2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. Por haber participado se entienden todas las personas que iniciaran el programa, aunque hubieran abandonado o hubieran sido expulsadas. Serán ordenados según el criterio del punto anterior.

No habiéndose presentado ninguna reclamación, queda aprobada el acta definitiva de selección de los alumnos titulares y reservas del Programa Colaborativo Rural “Jardinería II”.

Asimismo, se comunica que todos los alumnos trabajadores deberán estar INSCRITOS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO al inicio del Programa Colaborativo que será el día 01/06/2025.

Todas las personas miembros del Grupo Mixto de Trabajo (GMT) declaran la ausencia de conflicto de interés y de que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento.

En Llerena, a 28 de mayo de 2025.

El Presidente del Grupo Mixto de Trabajo

La Secretaria del Grupo Mixto de Trabajo.

Fdo.: Luis Miguel Naranjo Hernández.

Fdo.: Mónica Sánchez Bravo.